

	<b>RESOLUCIONES DE GERENCIA</b>  Resolución número 215 Fecha: 14 DE SEPTIEMBRE	<b>AÑO</b>  2022
		2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL, SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN, SEGURIDAD DIGITAL, USO Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 214 DE 2018”**

La Gerente (E) de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E, en uso de las facultades Constitucionales, legales, estatutarias y.

### CONSIDERANDO QUE:

La Constitución política de 1991 en su artículo 15 consagra que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar, de igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías.

El título VI de la Ley estatutaria 1581 de 2012 en su artículo 17 establece: *“Los deberes de los responsables de tratamiento de datos, en desarrollos y cumplimiento de estos deberes se hace necesario crear la política de tratamiento de datos a interior de la organización”*.

El título IV de la ley 1712 de 2014 de las garantías al ejercicio del derecho de acceso a la información, como el deber que le asiste a las administraciones públicas y privadas de contar con una metodología para hacer cumplir el derecho del acceso a la información.

El Decreto No. 1083 de 2015 en su artículo 2.2.22.2.1 **Políticas de Gestión y Desempeño Institucional**. Establece: *“La política de gestión y Desempeño Institucional entre las que se encuentra Nra, 11 “Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea” y Nra 12. “Seguridad Digital”*.

El artículo 2.2.9.1.1.3 del Decreto No.1078 de 2015, subrogado por el artículo 1 del Decreto No. 1008 de 2018, determina que uno de los principios de la política de gobierno digital es de la seguridad de la información, con condición de uso confiable en el entorno digital mediante un enfoque basado en la gestión de riesgo, preservando la confiabilidad, integralidad de la información.

El párrafo del artículo 16 del Decreto No 2106 de 2019, **Gestión documental electrónica y preservación de la información**. Establece: *“Las autoridades deberán disponer de una estrategia de seguridad digital siguiendo los lineamientos que emita el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”*.

	<b>RESOLUCIONES DE GERENCIA</b>  <b>Resolución número 215</b> <b>Fecha: 14 DE SEPTIEMBRE</b>	<b>AÑO</b>  <b>2022</b>

Mediante Resolución 214 de 2018, la Lotería del Tolima, adoptó la política de protección de datos, sin embargo a la fecha y frente al tratamiento que el legislador ha brindado al tema en comento, se hace necesario actualizar la política de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital, uso y manejo de la información, así como la derogatoria de la resolución ibídem.

En mérito de lo expuesto;

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1:** Actualiza la política de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital, uso y manejo de la información, la cual se aplicara a todos los niveles funcionales de la organización: Empleados públicos, trabajadores oficiales, contratista, proveedores, así como a aquellas personas o terceros que en razón de cumplimiento de sus funciones y de la Lotería Tolima, compartan utilicen o recolecten información. Al igual que los entes de control y demás entidades relacionadas que acceden a la información de manera interna o externa, a cualquier activo de información independientemente de su ubicación.

**ARTÍCULO 2:** La política de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital, uso y manejo de la información, se aplicara a toda la información creada, procesada o utilizada por la Lotería del Tolima, sin importar el medio, formato, presentación o lugar en el cual se encuentre.

**ARTÍCULO 3:** La Lotería del Tolima, mediante la adopción e implementación del modelo de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital, uso y manejo de la información, con énfasis en la protección, preservación y administración de la confiabilidad, integralidad, disponibilidad, autenticidad, privacidad y no repudio de la información hace parte de desarrollo de las actividades de los proceso de la organización mediante gestión integral de riesgo que se entenderá incluida en la matriz de riesgo del sistema de gestión de calidad de la organización.

**ARTÍCULO 4:** La política seguridad y privacidad de la información y seguridad digital tendrá los siguientes objetivos:

- Definir, reformular y formalizar los elementos normativos sobre los temas de protección de la información.
- Facilitar de manera integral la gestión de los riesgos de la seguridad y privacidad de la información y de seguridad digital.
- Mitigar el impacto de los incidentes de la seguridad y privacidad de la información y de seguridad digital de manera efectiva, eficaz y eficiente.
- Establecer los mecanismos de aseguramiento físico y digital, para fortalecer la confiabilidad de la información y el no repudio de la misma.

	<b>RESOLUCIONES DE GERENCIA</b>  Resolución número 215 Fecha: 14 DE SEPTIEMBRE	<b>AÑO</b>  2022
		2022

- Definir los lineamientos necesarios para el manejo de la información, tanto física como digital en el marco de una gestión documental basada en seguridad y privacidad de la información.

**ARTÍCULO 5:** La Lotería del Tolima, desplegará esfuerzos para generar conciencia y apropiación de los empleados públicos, trabajadores oficiales y contratista sobre la responsabilidad que debe asumir cada uno desde el rol que maneja frente al marco de la política seguridad y privacidad de la información y seguridad digital, uso y manejo de la información con el propósito de reducir riesgos, el mal uso de las instalaciones y recursos tecnológicos.

**ARTÍCULO 6:** La Lotería del Tolima, establecerá y divulgará los lineamientos específicos para la identificación, clasificación, rotulación y buenos usos de los activos de información física y digital, en los cuales se tendrá en cuenta:

1. Inventario de archivos
2. Protección de los archivos
3. Archivos de gestión
4. Clasificación de los archivos

**ARTÍCULO 7:** Actualícese la política seguridad y privacidad de la información y seguridad digital frente al uso y manejo de la información.

**ARTÍCULO 8:** Vigencia y derogatoria, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución No. 214 de 2018

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Se expide en Ibagué, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2022.

  
**BLANCA ENA BARRAGAN TORO**  
 Gerente (E)

Elaboró por: Martha Cecilia Osorio Londoño  Abogada Externa